EPOCA 2.ª—ANO XXVII   Soria 13 de Septiembre de 1930   Número 1.324

El Defensor Escolar

Revista Semanal de Primera Enseñanza

Franqueo concertado

Precios de suscripción

POR UN ANO. . . 4,99 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director: MARINO ZAFORAS

Se publica los sábados

La correspondencia al Administrador propietario Calle de Canalejas, núm., 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta

LA SEMANA

A modo de índice

Sería intento vano comentar en un solo artículo las interesantísimas disposiciones aparecidas en la «Gaceta» después de la publicación de nuestro último número. Nuestros reiterados anuncios de reformas han tenido cabal cumplimiento y aunque no todas las decretadas han de ser del agrado de nuestros compañeros, es lo cierto que en el Ministerio se viene trabajando con fe, asiduidad y sobre todo, con buena intención, para poner un poco en orden nuestras cosas, perturbadas tan hondamente por la desdichada actuación de Callejo y sus adláteres.

Aparte la resolución definitiva de la provisión de destinos hasta mayo pasado, la cual sería ya motivo suficiente para aplaudir el celo desplegado por el señor Director General, ha aparecido el decreto distribuyendo las mil plazas de nueva creación entre las distintas categorías actuales. Esta disposición pone término a una interpretación arbitraria y lesiva que venía dándose al artículo 4.º del Estatuto, mejorando notablemente la aludida distribución al crear muchas más plazas en las categorías altas. Nuestros lectores podrán comprobarlo a la vista del decreto.

Otra disposición que revela magnanimidad y amplio criterio en el señor Ministro es la referente a la formación de las terceras y cuartas listas de opositores y a la promesa más o menos explícita que se hace a los maestros del 2.º escalafón con oposiciones aprobadas después del año 1920, a los cuales, aunque no se les reconoce derecho a ingreso en el primer escalafón por el momento, se les señala el lugar que en éste habrían de ocupar «en el caso en que fueran llamados» al mismo.

Ambas disposiciones hacen acreedores de un sincero aplauso a los señores Tormo y Rogerio Sanchez.

Lamentamos mucho no poder hacer otro tanto con las referentes a los Patronatos escolares de Barcelona y Zaragoza, a los que se concede el derecho de imprimir orientaciones a la enseñanza y de nombrar el personal entre los que hayan ingresado por oposición en el Magisterio nacional.

¿Razones? Las hemos dado muchas veces y pensamos reiterarlas cuando de nuevo y especialmente tratemos la cuestión. Por hoy basta la expresión de nuestro desagrado.

No parece terminada todavía la racha de disposiciones sobre primera enseñanza. Quizá también la semana próxima haya novedades de verdadero interés.

Importantes disposiciones

3 septiembre de 1930. (Gaceta del 6)—Real decreto número 2.043, distribuyendo el crédito para la creación de mil plazas de Maestros y Maestras.

«EXPOSICION: En el presupuesto del Ministerio de Intrucción pública y Bellas Artes figura en su capítulo IV, artículo 1.º, concepto 3.º, el crédito de pesetae 1.247.000 para la creación de mil plazas de Maestros y Maestros, nacionales con destino a Escuelas unitarias o graduadas en 1 de septiembre de 1930, distribución de cuyo crédito está regulada por el artículo 4.º del Estatuto general del Magisterio aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de 1923, en la cual fecha, nueve eran las categorías que integraban el primer Escalafón, y entre las que para la debida proporcionalidad señala de cada 80 a crear las que deben serlo en cada categoria

Suprimidas las categorias octava y novena, estableciendo el sueldo de ingreso en el primer Escalafón del Magisterio, el de 3.000 pesetas, debe ser consecuencia obligada el reparto proporcional de lo que representan las creaciones atribuidas por el art. 4º del Estatuto a las categorias subsistentes, tomando como base 30 en lugar de 80 plazas, porque de lo contrario, lejos de conseguir el fin determinado por el propio precepto, se agravaría la acumulación extraordinaria en la plazas de la última categoria, ya de por si sobrecargada en extremo por la acumulación de opositores, y aún hoy mas con los Maestros y Maestras del segundo Escalafón con oposiciones aprobadas con anterioridad a la ley de Presupuestos de 1920, a quienes se ha reconocido el derecho a pasar el primero.

Partiendo, pués de esa consecuencia lógica y obligada del reparto proporcional de las suprimidas categorias y de su distribución a las subsistentes, y respetando y guardando la misma que señala el artículo 4.º del Estatuto vigente, sin otra variación que aquélla se presenta, al formularse la aplicación de los créditos, la circunstancia de la fecha fijada en el presupuesto vigente para efectuar la creación, fecha que para determinarse se tuvo en cuenta que la fijada, 1 de septiembre, era la coincidente con el comienzo del curso escolar, para que pudiesen las nuevas Escuelas estar en funcionamiento en la misma; pero habiendo sido aplazado posteriormente al día 15 de igual mes el principio del curso, es evidente que los créditos determinados y calculados para ese periodo de tiempo hasta final del ejercicio, pueden, sin quebranto alguno para el Tesoro y para la enseñanza, tener acomodamiento a partir de esa nueva fecha fijada para el próximo curso.

Atendiendo a estas razones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros; tiene el honor de someter a aprobación de Vuestra Majestad el siguiente proyecto de Decreto:

Artículo 1.º Los créditos consignados en el vigente presupuesto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en su capitulo IV, artículo 1.º, concepto 3.º, para la creación de 1.000 plazas de Maestros y Maestras nacionales con destino a Escuelas unitarias o graduadas en 1 de septiembre de 1939, se entenderán con aplicación e inversión, dentro de las mismas cifras, desde 15 de dicho mes y año.

Art. 2.º La distribución de las plazas que se crean, con las consignaciones reglamentarias, será la siguiente:

Distribución del crédito figurado en el presupuesto vigente, 1.247.000 pesetas, para a craación de 1.000 escuelas nacionales:

32 plazas a 8.000, 256 000; 34 idem a 7.000, 238.000; 66 id. a 6.000, 396 mil; 66 id a 5.000, 330.000; 132 idem a 4 000, 528.000; 264 id. a 3.500, 924 mil; 406 id. a 3.500, 1.218 000.

Dado en Bilbao a tres de septiembre de mil novecientos treinta.—ALFONSO,—El Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, *Elias Tormo y Monzo*».

—

Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que por la Dirección general de Primera enseñanza, y por semejanza con lo dispuesto en los apartados 23 y 24 de la R. O. de 1928, se proceda a la publicación en la «Gaceta de Madrid» de unas terceras listas de los 1.500 opositores y 1.714 opositoras (salvo error de cifras), los que en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, aprobadas por R. O. de 22 de mayo de 1930, no lograron en solos los segundos ejercicios (centrales) la puntuación total mínima requerida; pero que, subdivividida la cifra de 75 puntos, según los tres ejercicios, faltábales la mínima de 25 puntos en dos de los tres habiendo sido aprobados en el otro ejercicio, y siempre que la puntuación total de los segundos ejercicios (centrales) no sea menor de 50.

2.º Que los mismos ingresos sólo provisionalmente en las terceras listas, segundas supletorias del primer Escalafón del Magisterio Nacional, es decir, después de las primeras listas supletorias ordenadas por R. O. de 23 de mayo de 1930, referente a quienes aprobaron dos de los ejercicios segundos o centrales. Que este ingreso se entienda con la condición resolutoria de que si en el plazo de tres años precisos para ellos para adquirir derechos definitivos no lograran acreditar la prueba de su suficiencia especial en las dos materias en que no lo han logrado ante el respectivo Tribunal de los segundos ejercicios, o centrales, perderán todos sus derechos.

3.º Que en el plazo de quince dias puedan formular los interesados las reclamaciones que sean pertinentes con relación a las mencionadas terceras listas.

4.º Que los opositores de estas terceras listas o segundas supletorias, resueltas las anteriores reclamaciones y designados los maestros de las primeras y segundas listas las vacantes que elijan de las reservadas a este turno de provisión (salvo lo que se dispone sobre opositcsitores aprobados sin plaza antes de 1927), puedan a su vez solicitar las que resten vacantes y serles provisionalmente adjudicadas, según criterio de equidad, teniendo en lo posible presente lo dispuesto para el caso de los opositores plenamente aprobados con toda la puntación reglamentaria.

5.º Que habida consideración a que después de las primeras o segundas listas quedaban vacantes solamente 195 plazas de varones y 404 de maestras, según los términos de la convocatoria, se adjudican como ampliación a la misma 1.305 plazas

de varones v 1 310 plazas de maestras de las 1 500 d: varones y las 1.500 de maestras de nueva creación (o sus resultas), correspondientes a los ejercicios económicos y Presupuestos generales del Estado de los años 1928, 1929 y 1930, que en cada año y con posterioridad a la convocatoria de estas oposiciones crearon 1 000 plazas; o sean 500 para cada sexo.

6.º Que con la am... 3.000 plazas d... ...nación ...n de las de los ... ...as nuevas creaciones ... Presupuestos de 1928, 1929 y 1930 a que se refiere el artículo anterior, quedarán libres después de las terceras listas un reducido número de plazas de varones y de plazas de maestras, y que siendo equitativo que unos pocos opositores de relativamente considerable puntuación en los segundos ejercicios (centrales), pero repartida en las tres materias. sin los 25 puntos de aprobación en ninguna, con la razón de equidad de haber logrado puntos muy próximos a la minima legal de 75, no se consideren inequi.ativa, aunque legalmente desposeídos de toda consideración, se formarán unas cortas y cuartas listas con los de puntuaciones mayores de 65 puntos en los segundos ejercicios, en condiciones similares o paralelas a los de las segundas y las terceras listas y a continuación de las mismas se entenderán por orden de su puntación general y hasta cubrir dichas plazas de varones y de maestras provisionalmente incluidos en estas cuartas listas, terceras supletorias del primer Escalafón del Magisterio nacional con la condición resolutoria de que si en el plazo de cuatro años preci...sos para adquirir derechos de...initivos no lograran acreditar l... su suficiencia esp... ...a prueba de materias en ...ecial en las tres ante el ... ...ue no lo han logrado segun... ...espectivo Tribunal de los ... ...dos ejercicios, perderán sus derechos adquiridos.

7.º Las pruebas a que quedan sujetos los maestros y maestras de las listas complementarias de las oposiciones convocadas en 1928 se referirán particularmente a la materia no aprabada en las oposiciones, pero además y en general a su labor en la escuela, todo ello en la forma respectivamente establecida en los párrafos siguientes; y serán apreciadas por los Inspectores de la zona en informe especial, razonado, circunstanciado y detallado y en caso de desaprobación definitiva, apreciadas unas nuevas pruebas ante Junta de Profesores de Normal y de Inspectores de la provincia respectiva, constituídas en jurado especial.

8.º Apreciación concreta por el Inspector de la zona de la capacidad del maestro de las listas supletorias en una materia, sin examen alguno personal, se habrá de basar en la noticia que pueda aquél certificar como buena, de los conocimientos de los alumnos en la propia materia en el conjunto de los años del período provisional o de prueba.

9.º En caso de apelación a alzada ante el fallo definitivamente de desaprobación del Inspector de la zona acudirá personalmente el interesado a aprobar su suficiencia en la materia en cuestión ante un Jurado constituído por el Inspector jefe, o por su sustituto en el caso de incompatibilidad; por el Director y la Directora de las Escuelas Normales de la provincia y los Profesores de la asignatura o asignaturas en una y otra Normal; presidirá el Inspector jefe o Director o Directora de mayor categoría, en caso de ser ésta igual, el de mayor antigüedad en el respectivo Escalafón.

10. Las pruebas de carácter general a apreciar también por el Inspector de la zona, y en caso de alzada y en iguales condiciones, por el mismo Jurado, serán las siguientes:

a) Los opositores incluídos en cada una de las listas, y apenas se hagan cargo de la escuela a que sean destinados, redactarán una sucinta Memoria descriptiva del estado en que se halla el edificio escolar, el mobiaje y el material de enseñanza.

b) Abrirán, además, un registro pedagógico, en que se incluyan todos los niños matriculados en la escuela y los que vayan ingresando en lo sucesivo, y expondrán por escrito en diez cuartillas como máximo, el plan de enseñanza que piensan seguir en vista de las circunstancias locales mientras estén al frente de la escuela, indicando, además, los medios de que propone valerse para cumplir pedagógicamente la misión que se les confía.

c) Tanto la Memoria descriptiva como la comunicación referente al plan de enseñanza, deben ser remitidas por los opositores al Inspector de la zona, dentro de los treinta dias posteriores a la fecha de posesión del interesado en la Escuela que le haya correspondido.

d) Estos documentos deberán estar luego en poder del Inspector de la zona que tenga su cargo la visita de la Escuela regentada por el autor de los trabajos, y los conservará en su poder hasta el momento en que haya de acordar lo que se proceda sobre la capacidad profesional del interesado,

e) Los trabajos a que se refieren las reglas anteriores se completarán al término del periodo de prueba de la práctica profesional de los opositores, con una Memoria descriptiva que comprenda los mismos extremos que la redactada cuando se hicieron cargo de la Escuela, y un registro completamentario de los niños matriculados, los se remitirán igualmenmente al Inspector de la zona cuando el opositor solicite, próximo el término de su nueva práctica, la certificación reglamentaria de su capacidad.

f) Estos trabajos serán calificados por el Inspector de la zona, comparándolos con los que los opositores redactaron al comenzar la prueba de su capacidad profesional.

g) La falta de cualquiera de los documentos a que se refieren las reglas anteriores, será motivo suficiente para excluir a los opositores de la propuesta y no tener por definitivo su ingreso en el Escalafón general del Magisterio primario.

11 El periodo de pruebas a que por la convocatoria estaban obligados por dos años los opositores de las oposiciones generales de 1928, después de su pleno y total aprobación y con plaza, o sea los Maestros de las primeras listas absol tas, se reduce, por razones de equidad, a un solo año. En él, al principio del mismo y al final, estarán obligados a redactar y a presentar al Inspector de la zona las Memorias descriptivas y el registro pedagógico ahora exigido a los Maestros de las listas supletorias de la misma oposi ión. A lograr la aprobación del Inspector de la zona; tendrán derecho también a la calificación definitiva del mismo Jurado,

12 Los Maestros del segundo Escalafon que teniendo aprobados sin plaza oposiciones a ingreso en el primer Escalafón con anterioridad a 1 de abril de 1930 se han llamado a figurar por razones de equidad en el mismo, por virtud de la Real orden de 28 de junio de 1930, se entenderán ingresados en el primer escalafón, en la fecha que cada uno tome posesión de la nueva plaza correspondiente al mismo.

En consecuencia, su colocación en el primer escalafon será provisionalmente a continuación de los Maestros de las primeras listas, o sea de los plenamente aprobados con plaza y de las segundas listas o primeras listas supletorias de las oposiciones generales convocadas en 1928.

Estarán sometidos por dos años como lo hubieran estado los Maestros de las primeras listas o sea los plenamente aprobados de las oposiciones convocadas de 1928, a formular las Memorias y registros y presentarlos dentro del plazo a la aprobación del Inspector de la zona, y en caso de calificación de no aprobación, con alzada en el mismo juado.

En consecuencia, su colocación en el primer Escalafon será provisionalmente a continuacion de los maestros de las últimas listas supletorias de las oposiciones generales de 1928.

(Continuará)

DALMAU CARLES, P A. S. A.-Editores GERONA

Obras nuevas. - Anuncio de 1930

PRIMER LIBRO — Por J. P. C. Magnífico primer libro de lectura y escritura simultáneas. Enseñanza del dibujo y primeros conocimientos en diversas materias. Presentación insuperable. Grabados en colores. Cubierta y encuadernación espléndida.—Docena de ejemplares 14 ptas. (Enviamos un ejemplar de muestra contra recibo de 0,60 ptas. en sellos de correos).

ELEMENTOS DE QUIMICA MODERNA.—Por don José M.ª Pla Dalmau. Licenciado en Farmacia y Profesor. — Obra puesta al día, conteniendo las más recientes adaptaciones y aplicaciones de la Química. Numerosos gráficos y grabados. — Ejemplar en tela, 9,50 ptas.

CANCIONES. — (Cancionero infantil) Letra de don Alberto Rizo Navarro y música de don Francisco Civil Castellvi. Magnífica presentación con grabados, páginas musicales y letra de las canciones: tiraje a dos colores y bella cubierta alegórica. — Ejemplar encuadernado 4 ptas.

ELEMENTOS DE CIENCIAS FISICO NATURALES. — (Libro del Maestro) por don Joaquín Pla Gargol (Resolución de problemas y cuestiones). Libro de más de 200 páginas con numerosos grabados. Imprescindible en toda Escuela. El poseer la solución razonada de más de 400 problemas y cuestiones sobre física y química y la orientación sobre interesantes temas a desarrollar relativos a Historia Natural y Fisiología, representa para el maestro un enorme ahorro de tiempo en la preparación de lecciones. Ejemplar encuadernado 5 ptas.

LIBROS DE PREMIO.—CUENTOS Y NARRACIONES.—Por don Miguel de Palol.—CUENTOS DE PERRAULT, VIDA Y COSTUMBRES DE ALGUNOS ANIMALES.—Cada uno de estos ejemplares 1'75 pesetas y encuadernación espléndida.

BIBLIOTECA INFANTIL —Colección de 8 libros de premio propios para niños y niñas de 6 a 9 años títulos de estos libros: CUERVOS Y CORNEJAS, EL SEÑOR GORRION, LAS AMIGUITAS, EL MUNDO DE LAS PALOMAS, LA HISTORIA DEL BUHO, LAS RANAS, EL PATO Y SU FAMILIA Y GRACIOSA LA ARDILLA.—Numerosos grabados en colores.—Encuadernación muy vistosa.—Precio 1'75 ptas. ejemplar.

OBRAS DE PROXIMA PUBLICACION —NOCIONES DE GRAMATICA.—por don Ibarz Borrás ANTOLOGIA DE ESCRITORES CASTELLANOS, por Serafín Montalvo. —NATURA, por don José Junquera Muné Inspector de 1.ª Enseñanza.—GEOGRAFIA TERCER GRADO. por Rafael Ballester.

ATLAS DE GEOGRAFIA MODERNA.—Magníficos mapas en colores; texto resumido y gráficos puestos al día. Ejemplar encuadernado 5 ptas.

Publicaciones recientes.—«Países y Mares». (Tercer Manuscrito por don Joaquín Pla Cargol.—Docena de ejemplares 27 ptas.

LAMINAS ANATOMICAS DEL CUERPO HUMANO. Dos magníficas láminas litografiadas a todo color sobre fondo negro: una contiene al esqueleto y los músculos y la otra los órganos del cuerpo humano. Estas bellísimas láminas son de un gran efecto y los niños verán muy claramente en ellas la organización del cuerpo humano. Las dos láminas en papel, 9 ptas: sobre cartón (una en cada cara), 15 ptas. En tela y medias cañas (dos cuadros), 27 ptas. Tamaño de estas láminas 1'05 por 0'73 metros.

Pídanse nuestros catálogos de libros y de material escolar, que enviaremos gratis. Visite nuestro local Exposición en Madrid, Bordadores, 7 1.º (entre las calles Arenal y Mayor).

Toda correspondencia debe dirigirse a DALMAU CARLES PLA. S. A. Apartado núm. 3, GERONA.

INFORMACION DE MADRID

La distribución de las mil plazas de nueva creación

Desde el año 1924 el Cobierno de la Dictadura venía distribuyendo las mil plazas de nueva creación de una manera arbitraria, como si hubiera en el escalafón del Magisterio nueve categorías, acumulando a la séptima las pertenecientes a ésta y las que hipotéticamente se atribuían a lo octava y novena, contribuyendo de esta manera a aumentar cada vez más la cola del escalafón, lo que hacía cada vez más dificiles los ascensos.

La misma suerte hubiera seguido en el presente año la distribución de haber continuado el Gobierno dictatorial, pues en el actual presupuesto figura una cantidad que, de ser aplicada a partir del primero de septiembre, como estaba ordenado, no permitía más que crear todas las plazas según venía haciéndose, o todavía peor. Ante este hecho, los señoros Ministro, y Director general de Primera enseñanza, deseosos de hacer por lo menos lo que ordena el Estatuto en favor del Magisterio, se dedicaron a estudiar la manera de que, dentro del crédito que figura en presupuesto, se pudiera hacer la distribución de las mil plazas conforme a las siete categorías del escalafón, y después de hacer diferentes tanteos numéricos, en los que seguramente intervendría el jefe de la Sección de Contabilidad del Ministerio, señor Larra, buen amigo de los Maestros, se llegó a la conclusión de que, aplicado el crédito a partir del 15 de septiembre, podría ser un hecho la distribución aludida. Faltaba todavía la aprobación del Consejo de Ministros, y esto lo obtuvo el señor Tormo en el Consejo de Ministros del viernes 29 de agosto, y después de varios tanteos para acoplamiento de cifras por los técnicos de los Ministerios de Instrucción pública y de Hacienda, el Ministerio aprobó la siguiente distribución:

Categorías.	Sueldos.	Plazas.
1.ª	8.000	32
2.ª	7.000	34
3.ª	6.000	66
4.ª	5.000	66
5.ª	4.000	132
6.ª	3.500	264
7.ª	3.000	406

Compárese la distribución anterior con la siguiente, que se hizo en años anteriores, y se notará la impotancia de la mejora.

Categorías.	Sueldos.	Plazas.
1.ª	8.000	12
2.ª	7.000	12
3.ª	6 000	26
4.ª	5.000	26
5.ª	4.000	50
6.ª	3.500	100
7.ª	3.000	774

Nosotros, que hemos seguido paso a paso las vicisitudes de este asunto, hemos visto la imposibilidad con que se han encontrado los señoros Ministro y Director general de primera enseñanza de crear todas las plazas en las categorías de 4.000 a 8.000 pesetas y la buena voluntad y la serie de obstáculos que han tenido que vencer para poder conseguir la distribución indicada los señores Tormo y Rogerio Sánchez; porque queremos ser justos y agradecidos, nos es muy gratos tributarles un aplauso, al que seguramente se unirán todos los Maestros españoles. Es un triunfo de importancia que les apuntamos en su haber.

Los señores Tormo y Rogerio Sánchez han hecho más en unos meses de gobernación que en seis años sus antecesores. Esa en la realidad.

Las Habilitaciones del Magisterio

En una interviú que un periodista ha celebrado con el Director general de Comunicaciones ha indicado la posibilidad de encomendar el pago de los maestros nacionales a los carteros con el fin de aumentar el haber de dichos modestos funcionarios.

No está mal que se proponga dicha Autoridad aumentar el sueldo a los funcionarios aludidos, pero conceptuamos como un desatino el medio indicado por el mismo.

Renunciamos a exponer concretamente los peligros que tal reforma supondría, pues ellos saltan a la vista.

Además el Magisterio está muy satisfecho con el actual sistema de habilitaciones y asi como todos los funcionarios del Estado están autorizados para nombrar sus habilitados considerarían como un despojo incalificable el arrebatarles tal derecho.

La edición del Escalafón del Magisterio

Están ya editados los dos folletos del escalafón del Magisterio en los que están comprendidos los maestros y maestras de las categorías de 3.500 a 8.000 pesetas.

La presentación es acabada y contiene detalles que indican bien a las claras que se ha hecho por personas peritas en la materia.

Ya en la portada se ve un índice guía muy apropiado.

Abierto el folleto se observa que lleva una casilla más que el anteriormente editado, en esta casilla situada a la derecha y precediendo a la de las observaciones se repite el número de la categoría, con lo que fácilmente se confrontan los datos correspondientes a cada nombre y número.

Al final de cada categoría van los sustituidos y excedentes y una nota comprensiva de las plazas reservadas a la oposición restringida.

Con el fin de abreviar el trabajo de consulta, en cada página se indica la categoría a que pertenecen los nombres que contienen.

Se agregan 3 000 plazas a las últimas oposiciones libres

Para proveer entre los opositores y opositoras de las oposiciones libres últimamente celebradas se han agregado tres mil plazas.

La prodigalidad es la característica de esta agregació.

El Corresponsal

Calendario Escolar

SEIX Y BARRAL., S. A. Barcelona. 1930 31.— Un taco de 365 páginas tamaño: 22,4 X 14,5 cm.— 3 pts. (libre de todo gasto de envío, certificado.

En las hojas de CALENDARIO ESCOLAR para el curso de 1930 31 aparecen los principales deberes y derechos del Magisterio Nacional, según los preceptos vigentes y su recta interpretación; direcciones de carácter moral, religiosb y patriótico; los fudamentos, orientaciones, ensayos y felices realizaciones de la Pedagía; leccioees sobre las distintas disciplinas escolares o los datos precisos para su desarrollo; notas sobre inventos, exploraciones, audacias y frutos extraordinarios del ingenio humano; rasgos de las grandes figuras de la historia y efemérides notables; páginas literarias, cuentos y narraciones; los cantos, juegos y entretenimientos de la infancia. Bien se advierte que se ha puesto el mayor empeño en que su conjunto responda a principios de sana educacion, de utilidad y belleza.

Han prestado su cooperación a esta obra de efusivo acercamiento al Maestro y a la Escuela, los valores más positivos del Profesorado normal y de la Inpección primaria; funcionarios de la Administración; maestros prestigiosos, músicos, escritores y dibujantes.

La edición es limitada, pues por parte de los editores no se persigue un resultado económico, si no más bien, una generosa contribución en favor del Maestro y de la enseñanza primaria, tanto pública como privada.

En las hojas del CALENDARIO. aparece un interesante concurso de premios, por valor de mil pesetas, a distribuir entre alumnos y profesores.

NOTICIAS

NUEVOS DIRECTORES.—Ha sido nombrado Director de la de Estudios Superiores del Magisterio el profesor de Fisiología de la misma, don Luis de Hoyos Sainz.

También se ha nombrado a doña Maria Cebrián Directora de la Normal Central de Maestras.

—

—EXCEDENCIAS.—En la Gaceta del 10 se concede la excedencia voluntaria a don Ildefonso Garrido, maestro de Laina y doña Cecilia Lenguas de Vellosillo.

—

NOMBRAMIENTOS DEFINITIVOS.—El día 19 aparecieron en la Gaceta los nombramientos definitivos de Maestras por cuarto turno, de los meses de octubre a mayo. Ninguna de las reclamaciones se refiere a esta provincia.

—

CIRCULAR SOBRE ASISTENCIA A CLASE EN PRINCIPIO DE CURSO.— La Dirección general ha resuelto recordar a los Jefes de las dependencias y establecimientos docentes, que de la misma dependen, el más exacto cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 1.° de marzo de este año respecto a comisiones, agregaciones, licencias, etcétera, concedidas a Catedráticos, Profesores, Inspectores y funcionarios dependientes de la misma; bien entendido que todos y cada uno deberán hallarse al frente de sus destinos en las épocas reglamentarias, singularmente al reanudar las clases después de las presentes vacaciones; debiendo dichos Jefes, con tal motivo, significar a esta Dirección general lo que se previene en el apartado tercero de la expresada Real orden.

—

SOBRE ANTICIPOS REINTEGRABLES.—Copiamos:

«La Dirección general de Primera Enseñanza, resolviendo instancia de un Maestro de esta provincia que solicitaba anticipo de dos mensualidades, ha dispuesto se manifieste al Maestro peticionario «no ha lugar al anticipo que pretende, en tanto no se reglamente el Real decreto de 16 de Diciembre de 1929.

Sirva la anterior resolución de antecedentes a los compañeros que se vean obligados a hacer uso de un derecho que, por lo visto, continuará siendo nominal».

—

EL REGLAMENTO DE HUERFANOS.—Se han publicado las normas a que ha de ajustarse las elección de las juntas provinciales de la «Protección a los Huérfanos del Magisterio» y la de la Junta Central, que han de sustituir a las provisionales establecidas por el Real decreto de creación de 7 de septiembre de 1929.

El Reglamento aprobado de Real orden, y también con carácter provisional, por el señor Ministro de Instrucción lo publicaremos en cuanto los agobios de original nos lo permitan.

—

Proteción a los Huérfanos del Magisterio

Con objeto de proceder a la designación definitiva de la Junta provincial, la que interinamenre ha venido realizando su cometido, se reunirá el próximo lunes 15 del actual, a las 11 de la mañana, en la clase de Matemáticas de la escuela Normal de Maestros, en sesión pública y extraordinaria, quedanda de antemano convocados para el dia siguiente, a la misma hora e igual local, aquellos señores que resultasen elegidos, asi como la Junta provisional, para hacer entrega ésta de la documentación correspondiente y cesar en su cometido asi como para constituir la Junta definitiva y proceder a la designación de los respectivos cargos.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados.

Correspondencia

C S. Torrijo del Campo. S M. Recuerda. T L. Mazaterón. E L. Hinojosa del Campo. Recibido.

H E. Tardajos de Duero. Se les remite licencia.

E S. Aldealengua de Santa María (Segovia) Se les escribe.

C S M. Serón. C S. Muriel de la Fuente. M M. Osona. M A Ll. Berzosa. M D I. Matamala. G I. Muriel Viejo. C R. Vinuesa. M B. Jodra de Cardos. C G. Valdemaluque. Se les escribe.

L E. Rollamienta. Mal dado recibo.

V de F. Contestada carta.

G F San Leonardo. D B Monteagudo de las Vicarías. V V Aylloncillo T S Navaleno. J A T San Leonardo. Presentados oficios.

F S Cardejón. P E Fuentelcarro. A G Herrera. E D Quintanas de Gormaz. Recibidos.

J R Talveila. Se le remite licencia.

D A Quintanas de Gormaz. Se hará como indica. Presentados.

IMPRENTA LA VOZ DE SORIA

SANTATERESA

LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

MIGUEL VIÑAS

SUCESOR DE F. JODRA

Especialidad en el ramo de la PRIMERA ENSEÑANZA.—Completo y abundante surtido en toda clase de IMPRESOS, para las Escuelas PLUMAS, PAPEL PAUTADO Y BLANCO, cuadernos para ESCRITURA, TINTAS, LIBROS de todas clases para ESCUELAS Y COLEGIOS, PAPELERIA, OBJETOS DE ESCRITORIO Y DIBUJO, ESTAMPERIA, DEVOCIONARIOS, ETCETERA.

Depósito de los LIBROS "CURSOS graduados ORTIZ" y de los publicados por la LIBRERIA PEDAGOGICA ambos de MADRID

Obras por JUAN S. DE LA ORDEN

FLORES POETICAS.—Trozos escogidos de poesia, escritas por los tinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicio de LECTURA en las Escuelas —Ejemplar 60 céntimos y 7 pesetas docena.

ARITMETICA ELEMENTAL, teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su exposición en la parte teórica.—9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar

NARRADOR INFANTIL

por A. GARRILLO DE ALBORNOZ.—Bonita colección de Cuentos, para servir de lectura en las Escuelas 6 pesetas docena y 50 céntimos ejemplar.

HIJOS ILUSTRES DE SORIA Y SU PROVINCIA

por A. GONZALEZ GOMEZ, 10 pesetas docena y 1 peseta ejemplar.

El libro que esperaban todos los maestros de España

INDISPENSABLE EN TODAS LAS ESCUELAS

Como se enseña el Dibujo y las Bellas Artes en la Escuela Primaria

POR LORENZO GASCON

Además de la Pedagogia (teoría y práctica del Dibujo en todas sus manifestaciones, y su Programa cíclico dividido en seis grados, contiene este interesante libro las nuevas técnicas artísticas que se aplican hoy en las Escuelas Primarias. Batik, Pirograbado, Fotopintura, Pintura a la acuarela y al óleo, Foto miniatura, Estarcido, Grabado al aguafuerte, Grabado en linoleum y celuloide, Pintura al temple, Imitación del hierro forjado, por medio del cartón piedra, Calcos, fotocopias, ferroprusiato, etc. Copias al ferroprusiato, Copias fotográficas. Multicopista de gelatina, Dibujolabrado, Decorado de la clase, Dibujo de mapas. La proyección geográfica. La proyección ortográfica. La proyección estereográfica. La proyección Mercator. Escalas. Modelado. Bibliografía. Multitud de láminas en negro y en cuatromías. *Elegante y artística presentación.* Tamaño 18 x 25 cms

PRECIO DEL EJEMPLAR: 8 PESETAS

ORTOGRAFIA ESPAÑOLA

POR DON LUIS HUERTA

PRECIO 5 PESETAS EJEMPLAR

La mejor y más práctica escrita hasta hoy. Indispensable para toda clase de oposiciones. Adoptada de texto en muchas Escuelas Normales y de Comercio, Academias e Institutos de segunda enseñanza.

Código de Etiqueta y Distinción Social

por el Duque de Camposol

Precio: 6 pesetas

Pida estas interesantes obras a su librero, o a Juan Ortiz, Desengaño, 18. Madrid

Erasmo Llorente Pascual,

ex-funcionario de Administración (jubilado).

En la OFICINA ESPECIAL que tiene establecida hace muchos años, se ocupará, en la forma que lo ha venido haciendo, de asuntos relacionados con la primera enseñanza, con los Maestros, Juntas locales y Ayuntamientos; principalmente de los que a continuación se expresan.

COBRO DE HABERES DE CLASES PASIVAS Este servicio se verifica por apoderamiento a su hija M.ª Aurora Llorente y Llorente que al efecto tiene prestada la fianza matricula correspondiente.

FORMACION DE EXPEDIENTES SE redactan cuantos documentos son necesarios para la formación de expedientes de jubilación por imposilidad física, por edad y por llevar cuarenta años de servicios, de conformidad con nuevas disposiciones.

Id. de pensiones, mesadas de supervivencia y haberes devengados.

Id. de creación y construcción de escuelas.

ASUNTOS VARIOS. Id. todo clase de documentos; recursos, peticiones y contestaciones a consultas que se dirijan.

Despacho, calle Canalejas, 25 y 27, Soria

PATHE-BABY

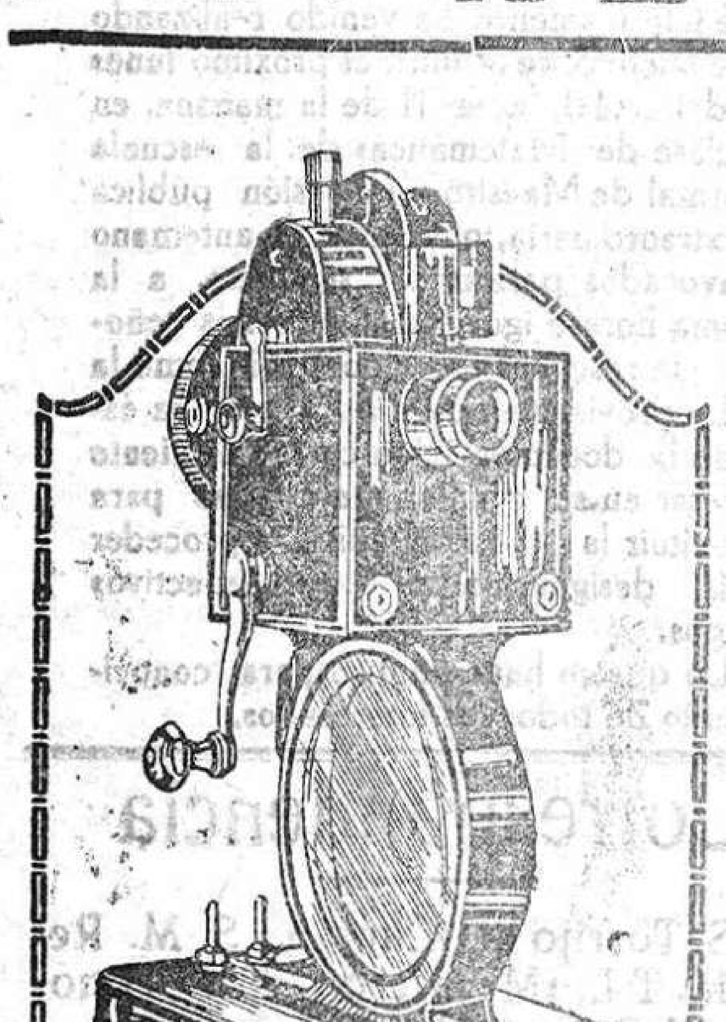

Cinematógrafo Ideal para familias y Centros de Enseñanza, de sólida construcción y fácil manejo; puede ser manipulado por manos inexpertas sin peligro alguno no precisando instalación especial, ya que puede conectarse a un enchufe corriente o pilas secas.

El Cine PATHE BABI instruye y deleita al mismo tiempo habiendo sido adoptado en muchas Escuelas y Centros de Enseñanza de España y el Extranjero.

Venta, cambio y alquiler de toda clase de películas infantiles, cómicas dramáticas, históricas, científicas y Religiosas.

Representante

Precio 150 pesetas

EVARISTO REDONDO

(ANTIGUA CASA RIDRUEJO)

Canalejas, 33 y 25.-SORIA

CURSOS GRADUADOS ORTIZ

TITULOS QUE COMPONEN LOS TRES GRADOS

Doctrina cristiana. Ciencias físico-naturales. Fisiología, Higiene y Gimnasia. Industria y profesiones (dos libros: para niños y para niñas). Ejércicios prácticos. Programa.

Historia Sagrada. Lengua castellana. Aritmética. Geografía. Historia de España y Universal. Derecho y Urbanidad. Geometría y Dibujo.

QUINCE CUADERNOS de problemas, a cien ejercicicios cada uno, con espacio en blanco para las soluciones. divididos en los tres grados. Núms. 1 y 2, preparatorio; núms. 3 a 7, Elemental, y núms. 8 a 15 Superior.=LIBRO AUXILIAR DEL MAESTRO, un volumen para cada uno de los tres grados.=TRES ENCICLOPEDIAS, con todas las asignaturas en un solo volumen, para los tres grados: Preparatorio, Elemental y superior.

PRECIOS

		Grado Preparatorio		Grado elemental		Grado superior	
		Ejemplar	docena	Ejemplar	Docena	Ejemplar	Docena
Asignaturas sueltas	Ptas.	0,30	3,—	0'59	5'40	0'95	9'60
Enciclopedias	»	1'50	15,—	2'75	30,—	4'50	43,—
Cuadernos de problemas	»	0'20	1'80	0'20	1'80	0'20	1'80
Libro Auxiliar del maestro	»	1'50	15,—	2'75	30,—	4'50	48,—

CURSOS GRADUADOS ORTIZ.=Don Cayetano Ortiz, maestro que ha recorrido desde la escuela del humilde pueblecito hasta la de la capital de España, desde las escuelas mixtas y de beneficencia con párvulos hasta las graduadas y superior del Magisterio, presenta una colección de cursos graduados para que el alumno conserve en sus estudios la unidad orgánica desde la primera lección que recibe en la escuela hasta que sale de ella para el Instituto, para la Normal, para Artes u oficios.

El nuevo método de enseñanza «Ortiz» supera en mucho a todos los conocidos hasta ahora. Las características que presenta esta obra son «Completa, Graduada, Cíclica, Concéntrica, Práctica, Económica», aplicable a las escuelas unitarias, a los colegios de párvulos, a los especiales y para lecciones particulares, a los partidarios de enseñar por cursillos, a los partidarios de enseñar por lecciones aprendidas, a los partidarios del anterior sistema, al padre que quiere ser mentor de sus hijos y al que no pueda asistir a las clases diarias. Esta colección se divide en tres grados: «Grado preparatorio, Grado elemental y Grado superior».